|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESDubai, 20-29 de noviembre de 2012 |
|  | **Resolución 59 – Mejorar la participación de los operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo** |
|  |  |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 59 (Rev. Dubai, 2012)

Mejorar la participación de los operadores de
telecomunicaciones de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1

(Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

reconociendo

*a)* la escasa participación de los operadores de los países en desarrollo en las actividades de normalización;

*b)* que la mayoría de dichos operadores son filiales de empresas de telecomunicaciones de países desarrollados que son Miembros de Sector;

*c)* que los objetivos estratégicos de los Miembros de Sector que participan en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) no incluyen necesariamente la participación de sus filiales;

*d)* que los citados operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo muestran un especial interés por la explotación e instalación de infraestructuras de tecnología de la información y la comunicación (TIC), en detrimento de las actividades de normalización;

*e)* que la Conferencia de Plenipotenciarios adoptó la Resolución 170 (Guadalajara, 2010) relativa a la incidencia de las Recomendaciones de la UIT sobre las actividades de los Miembros del Sector,

teniendo en cuenta

el Plan Estratégico de la Unión, adoptado en la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) y en la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

*a)* que los países en desarrollo podrían beneficiarse de la participación efectiva de sus operadores en las actividades del UIT-T;

*b)* que dicha participación de los operadores contribuiría a reforzar la labor de capacitación en los países en desarrollo, incrementaría la competitividad de los mismos y contribuiría a la innovación en los mercados de los países en desarrollo,

resuelve invitar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que aliente a los Miembros de Sector de los países desarrollados a fomentar la participación en las actividades del UIT-T de sus filiales instaladas en países en desarrollo;

2 a que desarrolle mecanismos que fomenten la participación efectiva de los operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las actividades de normalización;

3 a que dé a conocer a los países en desarrollo los beneficios que reportan la adhesión al UIT-T en tanto que Miembro de Sector y/o Asociado y la participación en el mismo,

invita a los Estados Miembros

a instar a sus Miembros de Sector a que participen en las actividades del UIT-T.

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)